

**administración local****AYUNTAMIENTOS****ARGAMASILLA DE ALBA****ANUNCIO**

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.3, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica resumido a nivel de capítulos el expediente SUP/01/2012 sobre modificaciones de créditos en el presupuesto del ejercicio 2012, aprobado inicialmente por acuerdo de Pleno de 27 de septiembre de 2012, aprobación que ha resultado definitiva al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública.

1º. Suplementos de créditos:

<i>Capítulo</i>	<i>Denominación</i>	<i>Suplementos de créditos</i>
VI	Inversiones reales	15.500,00
	Total suplementos de créditos	15.500,00

2º. Financiación de las expresadas modificaciones de crédito de la forma siguiente:

Mediante anulaciones o bajas de créditos.

<i>Capítulo</i>	<i>Denominación</i>	<i>Bajas</i>
IX	Pasivos financieros	15.500,00
	Suma total financiación	15.500,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del R.D. Legislativo 2/2004, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto impugnado.

Argamasilla de Alba, 29 de octubre de 2012.-El Alcalde, Pedro Ángel Jiménez Carretón.

**Anuncio número 6376**